



# Temas de actualidad en Comercio Exterior



- **Principales reformas** legislativas en materia aduanera
- **Nueva Ley Aduanera o Reformada**
- **Reestructuración:** Cuarta Transformación de Aduanas México
- **Consideraciones TMEC** – Ruta hacia un nuevo TLCAN
- **Aspectos relevantes del Brexit**



# Principales reformas legislativas en materia aduanera Ley Aduanera

# Reformas legislativas en materia aduanera



El 19 de **abril** de 2018, la Cámara de **Diputados** aprobó el proyecto de Reforma a la Ley Aduanera, turnándola a la Cámara de Senadores.

Con 71 votos a favor y 17 en contra, el 25 de abril, la Cámara de **Senadores** aprueba el dictamen que reforma la Ley Aduanera, el cual se remitió al Ejecutivo Federal.

El **25 de junio de 2018** se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, la cual **entrará en vigor 180 días naturales** posteriores a su publicación (**22 de diciembre** de 2018).

# Reformas legislativas en materia aduanera

1

**Aduana sin papeles:**

- Consideraciones sobre **“otros medios tecnológicos de identificación”**
- **Expediente electrónico** que deberá incluir los anexos del pedimento – parte de la contabilidad
- **Elimina la obligación** de conservar la **versión impresa** del pedimento (casi sin papeles)
- Sustituye **factura** por **comprobante fiscal digital o documento equivalente**

2

**Las NOMS serán consideradas una Regulación y Restricción No Arancelaria**, para todos los efectos, por lo que quienes antes estaban obligados a cumplir con los lineamientos exclusivos de la NOM ahora tendrán que darles el tratamiento legal de cualquier RRNA

3

**Nuevas obligaciones para los importadores:** “Para quienes introduzcan o extraigan”

- Sistema de **control de inventarios** automatizado y actualizado
- Conservar la documental que **soporte el origen**
- Inscribirse a un **padrón de importadores**
- Emitir una **manifestación de valor**
- Formar un **expediente electrónico**

4

**Embargo precautorio de bienes:**  
Cuando se ordene la entrega de las **mercancías embargadas** y las mismas hayan sido objeto de venta por parte de la autoridad el pago del resarcimiento **considerará el valor de enajenación**

5

**Infracciones y Sanciones:**  
Cuando se declare y sea detectado, un **valor que sea inferior en un 50%** o más al valor de transacción de mercancías idénticas o similares procederá la aplicación de la **multa del 130% al 150% de los impuestos omitidos**

# Reforma a la Ley Aduanera

## Comprobante fiscal digital y documento equivalente

- En diversos artículos en los que se establece la obligación de presentar **un Comprobante Fiscal Digital** o se hace referencia a dicho documento, se establece como alternativa el “**documento equivalente**”.

**36-A** (Transmisión de documentos anexos al pedimento)

**59 fracción III** (Obligación de presentar manifestación de valor)

**66** (Decrementables del valor de transacción)

**79** (Base gravable del Impuesto General de Exportación)

- Se adiciona la fracción XVIII al **artículo 2** (Definición de términos), como sigue:

**XVIII. Documento equivalente**, *el documento de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el precio pagado o por pagar de las mercancías introducidas al territorio nacional o el valor de las mismas, según corresponda.*

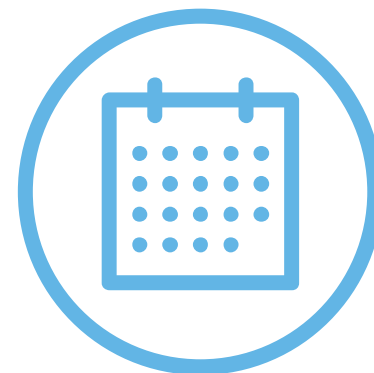
# ANEXO NOM's

El Anexo 2.4.1, comúnmente conocido como "Anexo de NOMs" únicamente lista las NOMs exigibles en el punto de entrada al país, sin poder regular algo que no está contemplado en el campo de aplicación de la NOM, así como tampoco exentar algo previsto en dicho campo.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, detectó que **el 60% de las importaciones** ingresan al país al amparo de una "**carta de no comercialización**", es decir, sin acreditar el cumplimiento con NOMs de seguridad en la aduana.

Por lo que, a fin de evitar un daño a la seguridad de las personas, así como una posible evasión al cumplimiento con las regulaciones correspondientes, **el 23 de octubre de 2018**, se publicó en el DOF una modificación al Anexo de NOMs, a través de la cual se establecen una serie de medidas para validar que las mercancías cumplen con las NOMs de seguridad correspondientes.

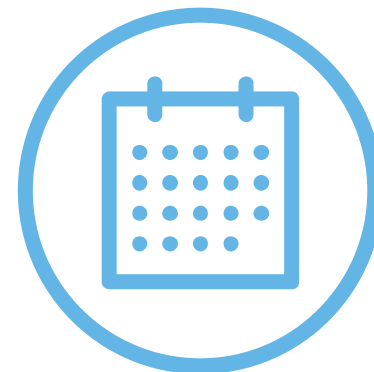
Siendo exigible el cumplimiento de dichas NOMs a partir del **3 de Junio del 2019**, de lo contrario no se podrán importar las mercancías.



# Excepciones de cumplimiento

## Numeral 10 Supuestos de excepción al cumplimiento de NOMS

- Fracción X Importación definitiva de **materias primas** por empresas PROSECS, para producir mercancías del Art 4 del Decreto
- Criterio de SE, solo se aplica a Partes, componentes e insumos, **no se aplica** a **equipo de cómputo o bienes que se utilizan indirectamente, como son refacciones, maquinaria, equipo.**







# Ley Aduanera

## Nueva o reformada?

# Ley Aduanera – Nueva o reformada?

## Proceso

- La AGA convocó a **una consulta** a diversas cámaras para hacer una nueva ley aduanera a finales de 2018
- A inicios de 2019 se llevo a cabo el **proceso de transformar la Ley** en un instrumento que se alinee al **Convenio de Kyoto** revisado
- Los **principales temas** que formaban parte de la versión en borrador de esta Ley son:



## Controversias en algunos temas ie.

- Materia de energéticos
- ZEE
- Regímenes
- Facilitación vs Control



# **Reglas de Generales de Comercio exterior y otras disposiciones**

## **Recientes modificaciones**

# Reglas Generales de Comercio Exterior



El **24 de junio** de 2019 se publican en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.

Posteriormente, el **3 de Octubre** de 2019 se publica la primer resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.

# Modificaciones más relevantes de las Reglas Generales de Comercio Exterior

## ❖ **Manifestación de valor**

Una de las modificaciones más importantes a las Reglas de Comercio Exterior, es la ampliación de la vigencia para la presentación de los elementos que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, de conformidad al artículo 81 de la Ley Aduanera. Siendo exigibles hasta el **15 de Enero de 2020**.

## ❖ **Causales de suspensión de padrones**

Se suspenderá el padrón de importadores para aquellas empresas que no estén localizadas (Fracción IX) y, a aquellas empresas que cuenten con la certificación IVA-IEPS que no transmitan su inventario de acuerdo a lo establecido en el Anexo 31 (Fracción XV).

## ❖ **Beneficios para de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresa en la Modalidad de Operador Económico Autorizado**

Para efectos del reconocimiento aduanero se realizará la descarga entre el **10% o 15%** del total de la mercancía amparada en el pedimento, y la revisión deberá realizarse en la medida de lo posible con la ayuda de métodos de revisión no intrusiva con que cuente la aduana.

# Reformas sobre Manifestación de Valor

## Entrada en vigor 15 de enero 2020

**Regla 1.5.1.** Quienes introduzcan mercancías a territorio nacional, deberán transmitir a la autoridad aduanera, así como entregar en documento digital al agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado, la información y documentación que se señale en el formato denominado "Manifestación de Valor" a través de Ventanilla Digital.

Se deberá transmitir de la siguiente manera:

- I. Dentro del ejercicio fiscal que corresponda la operación que se realice, en cualquier momento, ya sea de manera global o bien, por operación, **sin tener que adjuntar los documentos a que se refieren las instrucciones del formato "Manifestación de Valor"**; sin embargo, el importador deberá conservarlos en documento digital para proporcionarlos cuando la autoridad aduanera lo requiera.
- II. En el caso de mercancías de las partidas 2201 a la 2208 de la TIGIE o de las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10, Apartado A, Sectores 10, 11, **14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos"**, así como del Apartado B, Sectores **8 "Minerales de Hierro y sus concentrados", 9 "Oro, plata y cobre", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio"**; por operación previo, durante o después del despacho aduanero, en este caso dentro del ejercicio fiscal al que corresponda, adjuntando los documentos a que se refieren las instrucciones del formato "Manifestación de Valor".

Una vez transmitida la información y cuando proceda adjunta la documentación al formato denominado "Manifestación de valor", en su caso validada por la AGACE, el interesado recibirá un acuse de recepción y el folio consecutivo correspondiente

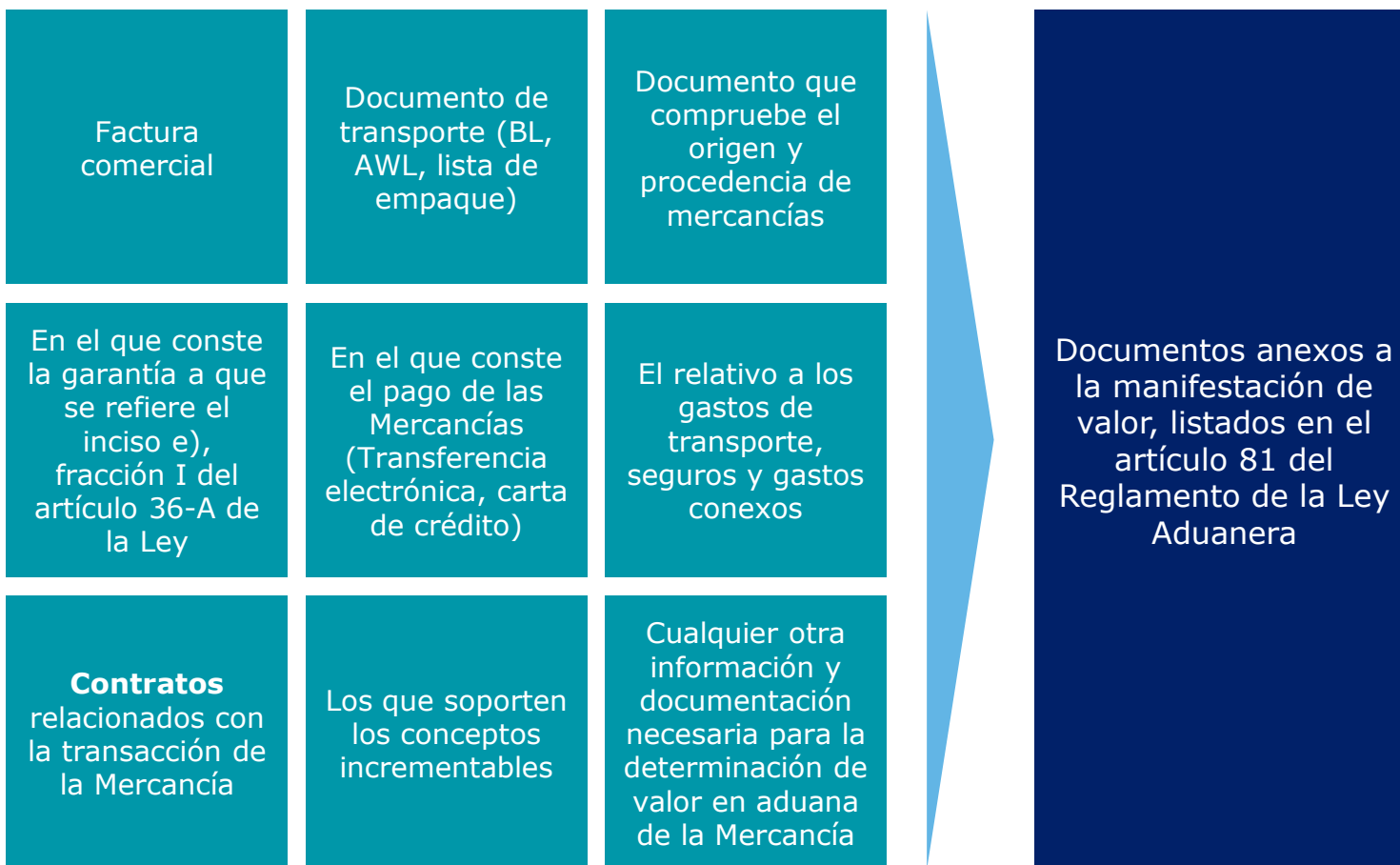
La documentación que se transmita como anexo al formato denominado "Manifestación de valor" deberá conservarse de forma digital por el plazo que señala el **artículo 30 del CFF**

La manifestación de valor no será exigible para aquellas empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidades IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado que corresponda;

# Reformas sobre Manifestación de Valor

## Documentos anexos a la manifestación de Valor

Para efectos de la obligación de presentar la manifestación de valor de acuerdo a lo establecido en el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera, se deberán incluir los siguientes elementos anexos a dicho documento:





**PECE**

Pago Electrónico de  
Comercio Exterior



# Mecanismos de Pago PECA VS PECE

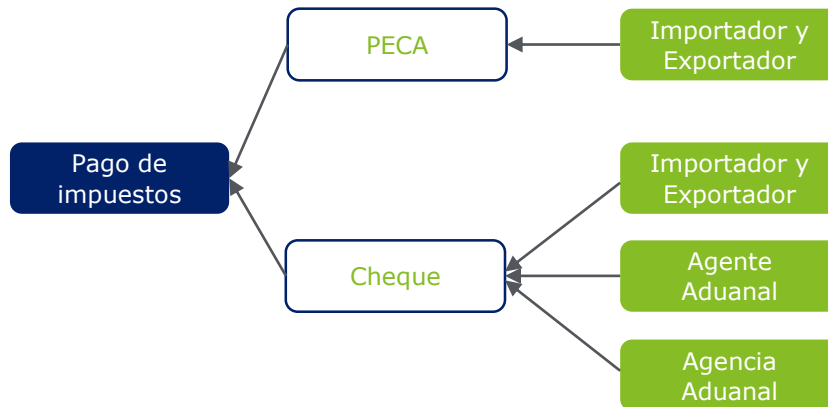
## Esquema de pago actual: PECA

### ¿Qué es PECA?

El Pago electrónico centralizado aduanero, mejor conocido como PECA, es un servicio a través del cual los importadores y exportadores pueden realizar el pago de aranceles e impuestos de comercio exterior.

A través de dicho servicio, el pago se efectúa directamente desde la cuenta bancaria de los importadores o exportadores.

### Impuestos y opciones de pago de impuestos:



### Bancos Autorizados para el pago a través de PECA:



# Mecanismos de Pago PECA VS PECE

## Esquema de pago Nuevo: PECE

### ¿Qué es PECE?

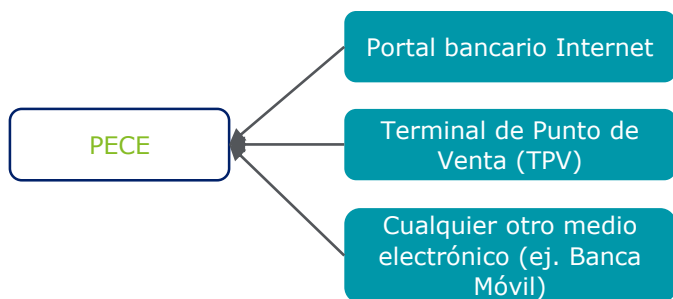
El Pago Electrónico de Comercio Exterior (**PECE**) es el nuevo método para que las autoridades reciban el pago de contribuciones al comercio exterior.

Con este nuevo esquema transaccional de pago de contribuciones para operaciones de comercio exterior, el agente aduanal o el pre-validador deben validar la solicitud y deben determinar el método de pago que se utilizará para la operación.

Además, este nuevo esquema permite que el procedimiento de pago se lleve a cabo a través de las 23 instituciones bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación ("TESOFE") para la recaudación de impuestos.

Este nuevo procedimiento sustituye a "PECA" y será obligatorio para el pago de impuestos de comercio exterior, a partir de su entrada en vigor.

### Opciones para el pago de contribuciones:

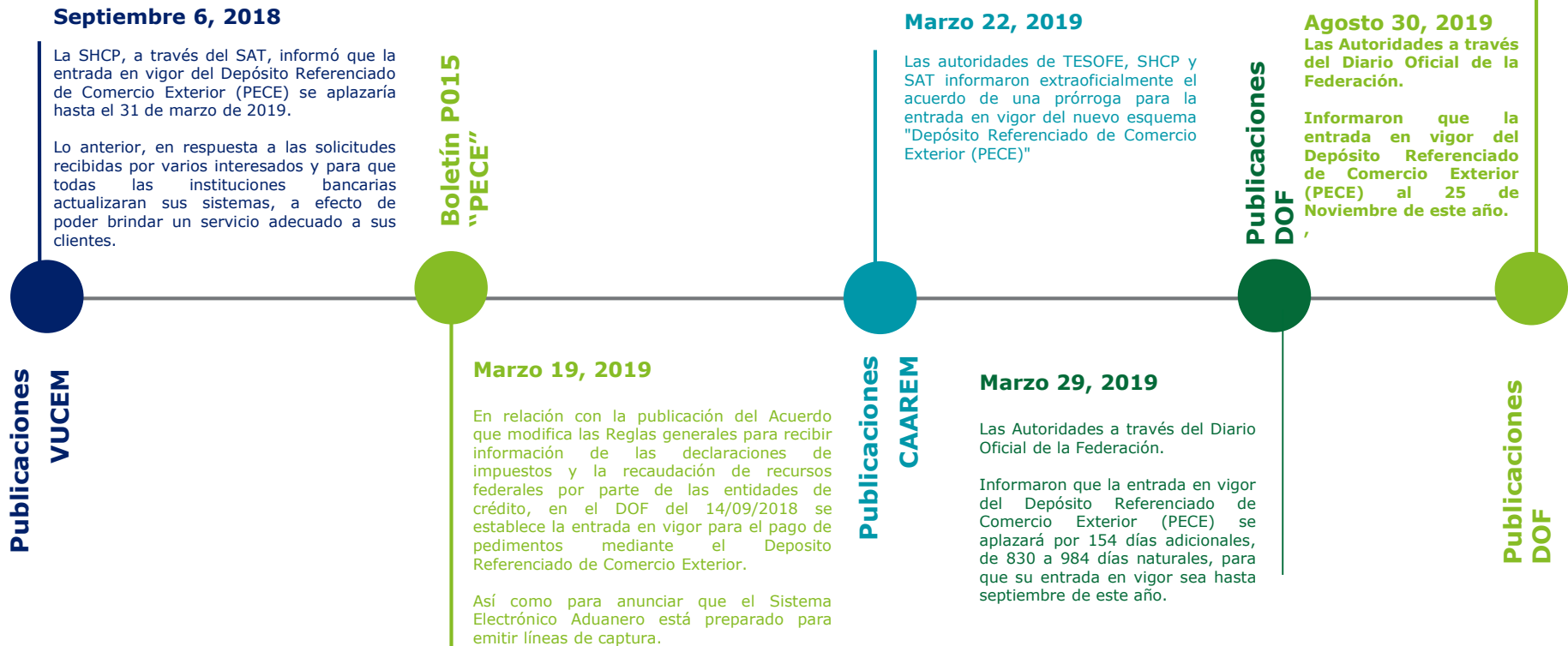


### Bancos autorizados por la TESOFE:



# PECE

## Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y boletines SAT



# Mecanismos de Pago PECA VS PECE

## Beneficios

**01**

Garantiza transparencia, eficiencia y seguridad.

**04**

Posibilidad de pagar a través de 23 bancos autorizados, 24/7, 365 días al año.

**02**

Acelera el proceso de pago, eliminando el uso de formularios oficiales y reduce los procesos actuales.

**05**

Homologa los procesos de pago de varios impuestos federales.

**03**

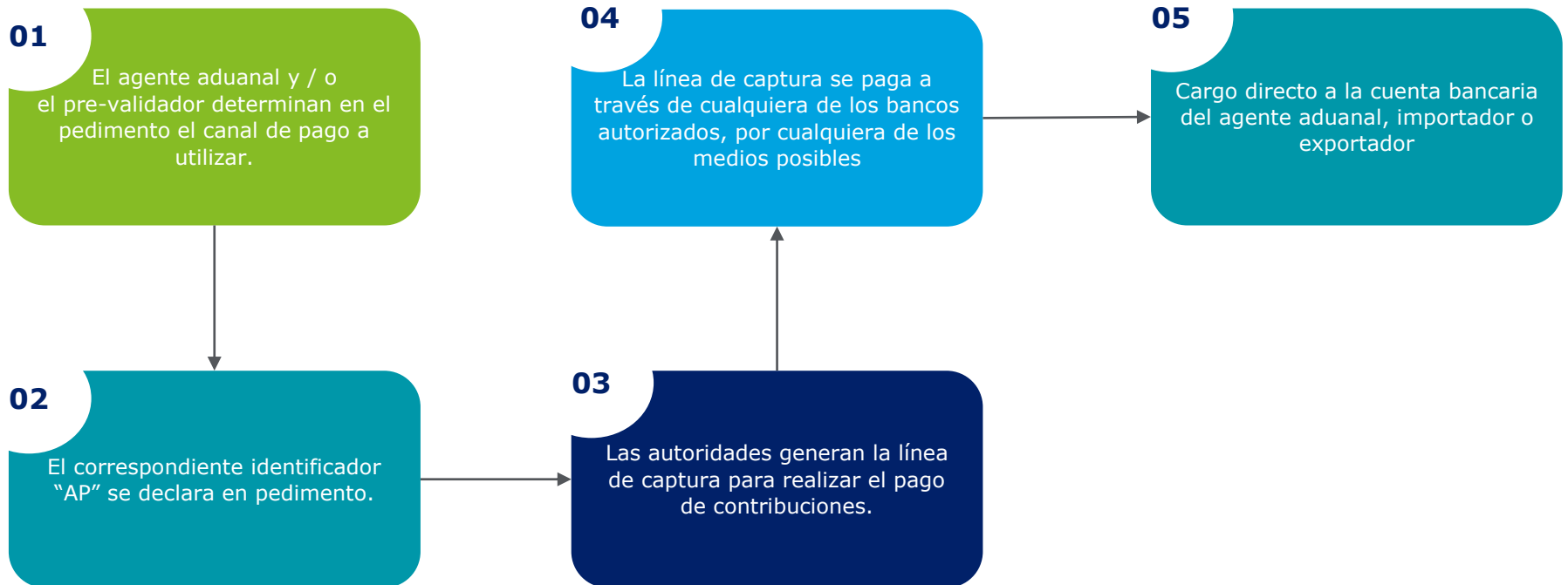
Elimina las posibles diferencias entre lo efectivamente pagado y lo declarado en el pedimento.

**06**

Incorporación de canales de pago (Internet - Servicio WEB, POS - Tarjetas bancarias y otros medios electrónicos como Banca Móvil).

# Mecanismos de Pago PECA VS PECE

## Proceso de pago





“

# Reestructuración 4ta Transformación

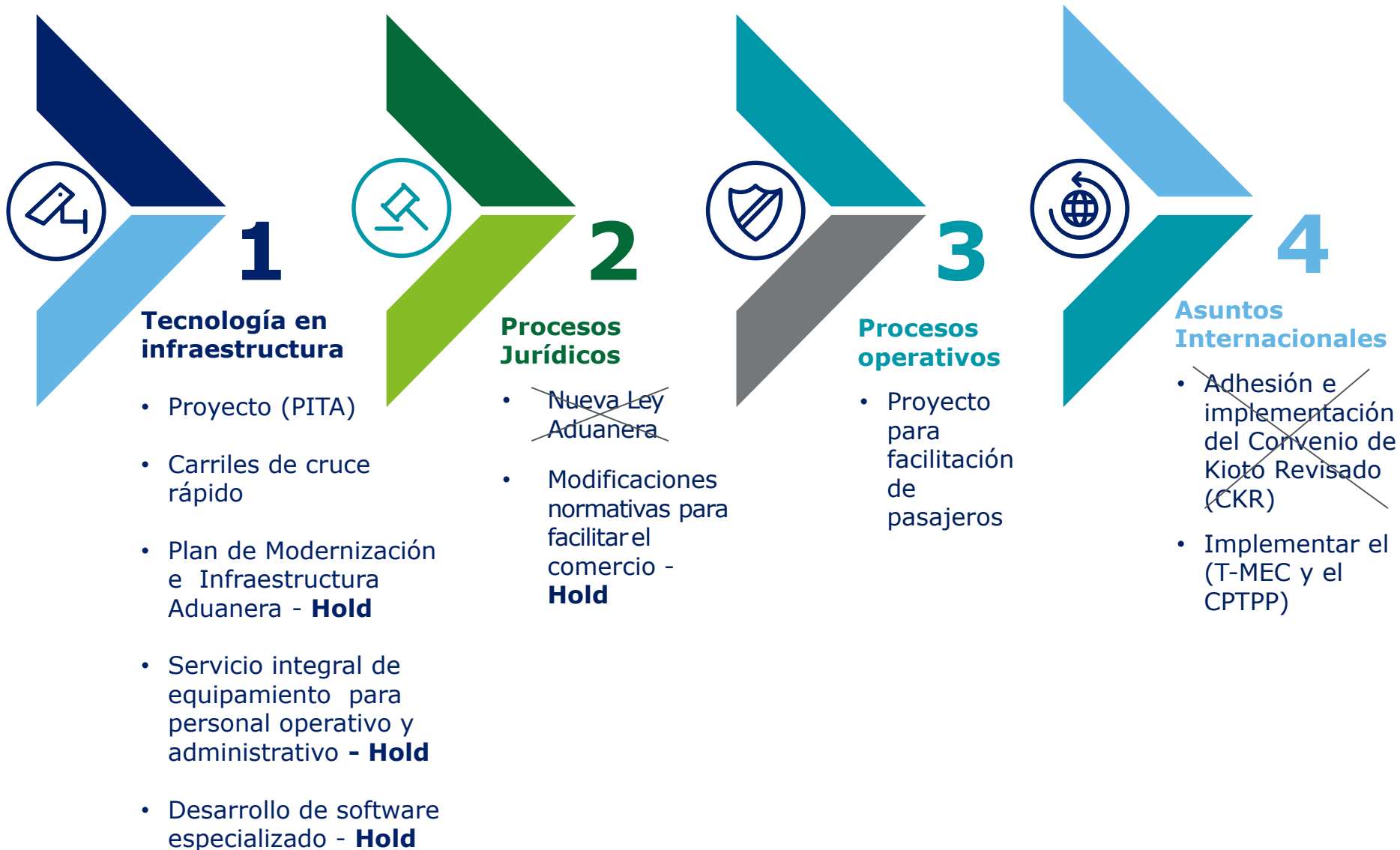
# Cuarta Transformación de Aduanas México

## Ejes de la transformación



Impulsar mecanismos que permitan que los usuarios de comercio exterior contar con un alto grado de certeza y previsibilidad

# Cuarta Transformación de Aduanas México



\*Presentación basada en información de la AGA.

© 2019 Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C.

Información Confidencial



# Cuarta Transformación de Aduanas México

Dentro de esta iniciativa se encuentra el Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA)

1 >

## ¿Qué es?

El PITA es una iniciativa integral que plantea automatizar, facilitar y agilizar los procesos de entrada y salida de mercancías en las aduanas del país de vehículos de carga y ligeros, a través de **una integración tecnológica y video-vigilancia.**

2 >

## ¿Qué busca?

**Agilizar el comercio exterior**, minimizando la interacción humana con los usuarios, eliminar el uso de papel, y mejorar la generación de inteligencia en **la detección de mercancía ilícita y evasión fiscal** en el transporte de carga.

3 >

## Beneficios

- **Control** de comercio a través de medios electrónicos
- **Mejorar el intercambio de información** entre dependencias
- Eliminar el uso de pedimentos impresos - **Papel**
- Centralización de la información
- **Optimizar** el desempeño de **recursos humanos** para realizar revisiones

# Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior

## ¿Qué es?

Es una iniciativa para rediseñar los sistemas informáticos de comercio exterior, utilizando tecnologías que ofrezcan facilidad de operación, interoperabilidad, integridad y seguridad de la información.

### Fase I

Cubre el mecanismo de selección automatizada que incorpora nuevas funcionalidades como:

- Asignación de andenes
- Registro y modulación de operaciones a través del Documento Único de Despacho Aduanero (DUNIC)
- Esta fase I **ya se encuentra instalada y operando en 49 aduanas del país**, en etapa de estabilización a través del código QR.



Fuente: SAT

# Cuarta Transformación de Aduanas México

## Administración General de Aduanas

Ricardo Peralta Saucedo es a partir del 23 de Mayo el nuevo Subsecretario de Gobernación  
Fuente: el Economista



Ricardo Ahued Senador de Veracruz por Morena, ha sido invitado por el presidente para ser el nuevo AGA. Fuente: El Financiero

# Cuarta Transformación de Aduanas México

## Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Margarita Rios Farjat confirmó el pasado mes de septiembre que desaparece la AGACE, dando señales de que la AGAFF y AGGC

### Recientes implicaciones:

- Pérdida de talento a nivel administradores centrales
- Demoras en la atención de trámites
- Suspensión de la recepción de contribuyentes
- Suspensión de participación en foros
- Cierre de procesos de auditoría con inusual celeridad
- Suspensiones de padrones por no atención de requerimientos



Foto: Lourdes Flores. Página del Economista

# Cuarta Transformación de Aduanas México

## Administración General de Auditoria de Comercio Exterior



Fuente : CENCOMEX

La última semana de octubre tomó posesión Sylvia Saucedo como Administradora General De Auditoria de Comercio exterior

### Consideraciones:

- AGACE ya esta en funciones
- Se anticipa que la Certificación IVA e IEPS será responsabilidad de la Administración General de Asistencia al Contribuyente
- Existe indefinición todavía sobre la ubicación de la certificaciones OEA
- Esta decisión da Certeza a las operaciones de comercio exterior.
- Queda pendiente conocer las decisiones en materia de estructura a efectos entender las implicaciones

# Incidentes recientes en temas de atención a clientes ante la Secretaría de Economía

Incremento alarmante en trámites negados.	Certificados de Origen Tramites IMMEX	No se respetan los plazos de respuesta por parte de las autoridades, y normalmente esto termina en un rechazo.
Las justificaciones y fundamentaciones en las causales que motivan los rechazos son nulas o en el mejor de los casos no son específicas.	Cupos Permisos previos	Suspensión de beneficios precautoria, aunque las empresas no hayan sido notificadas con causales incorrectas como en el caso del IMMEX, por falta de presentación del reporte anual
No hay atención a usuarios, debido a que la mayoría de los tramites han sido centralizados, por lo que no hay manera de ser atendidos en las subdelegaciones	Nomas oficiales Avisos Automáticos	Se ejecutan visitas a empresas sin la notificación de orden de visita correspondiente y se realizan actos de auditoria, sin presentar las formalidades la respecto.
Falta de atención a los canales de comunicación como lo son teléfono y correo electrónico para esclarecer dudas de contribuyentes.	Visitas de la Secretaria	Se niegan a recibir tramites por no tener conocimiento de los mismos o por instrucciones precisas, a pesar de ser un derecho de los contribuyentes.
En los requerimientos para solicitar información adicional se solicita información diferente cada vez y, en caso de rechazo, las causales son diferentes		La negativa a la solicitud de avisos automáticos, ha generado retrasos en operaciones

# Trámites y programas de fomento

El pasado **26 de junio**, se publica el oficio con número 414.2019.2383, en el cual se establece la obligación de anexar a la solicitud de diversos trámites una **fe de hechos** emitida por fedatario público que contenga:

- La ubicación de/ los domicilios en donde se llevarán a cabo los procesos productivos.
- Inventario de maquinaria y equipo
- Descripción e inventario de mercancía.
- Número de empleados en el domicilio.
- Entre otros.

Lo anterior, con el fin de no “detener” el análisis de las solicitudes de los programas IMMEX y PROSEC, debido a que no se realizará la visita de verificación que se establecen para dichos programas de fomento al comercio exterior.

Los trámites para los cuales se requiere la fe de hechos son:

### IMMEX

Autorización de programa Nuevo Albergue

Autorización de programa Nuevo Controladoras

Autorización de programa Nuevo Industrial

Autorización de programa Nuevo Servicio

Autorización de programa Nuevo Terciarización

Ampliación 3 R's

Ampliación modalidad IMMEX

Ampliación productos sensibles

Modificación de registro de empresas controladoras

Modificación de registro de empresas submanufactureras

Modificación de registro de empresas terciarizadas

Modificación servicio

Modificación modalidad

Modificación Alta de domicilio de una planta

### PROSEC

Autorización de programa Nuevo Productor directo

Autorización de programa Nuevo Productor indirecto

Ampliación productor directo

Ampliación productor indirecto

Alta de domicilio productor directo

Alta de domicilio productor indirecto

Cambio de representación federal que administra el programa





**TLCAN**

Transición hacia el TMEC

# Ruta hacia un nuevo TLCAN: TMEC

## Aspectos de la transición

Siguientes pasos



### > México

- **Estudio y ratificación** del texto por parte del Senado – Se ratificó en Junio de 2019, en espera de avance en congreso de EUA.
- Participación en la negociación del nuevo gobierno (mayoría absoluta con 114 votos a favor)

### > Canadá

- Secretario de la Cámara de los Comunes facilita al Parlamento el texto y memorando explicativo- **En revisión**, se prevé que sea aprobado **a finales de 2019** y que no haya **aranceles** a la importación de acero y aluminio por parte de EUA.
- El proceso de ratificación pasó a segunda lectura en el parlamento, resta presentar acuerdo comercial al Senado. Entraron en receso hasta el pasado 21 de octubre por elecciones federales.

# Ruta hacia un nuevo TLCAN: TMEC

## Aspectos de la transición

### Siguientes pasos



#### Estados Unidos

- Aprobación de las dos Cámaras del Congreso (Cámara de Representantes y Senado). – No ha sucedido **esperan aprobación de reforma laboral en México.**
- El Presidente Trump **reportó cambios necesarios en legislación interna** para su implementación (Presentado el pasado 29 de enero- “Office of the U.S. Trade Representative”)
- Publicación de estudio sobre impacto en economía por parte del U.S. International Trade Commission (USITC) publicado el pasado 18 de Abril.
- Elecciones presidenciales 2020 frenan la aprobación del tratado a fin de evitar que los republicanos ganen votantes.



# TMEC – Nuevos capítulos que modernizan



# TMEC – Acuerdos alcanzados

1 >

## **Clausula Sunset – Vigencia de 5 años**

**Queda:** Vigencia Mínima de 16 años con procesos de revisión cada 6 años sin que proceda la extinción antes de la vigencia. Con revisiones anuales sin acuerdo.

2 >

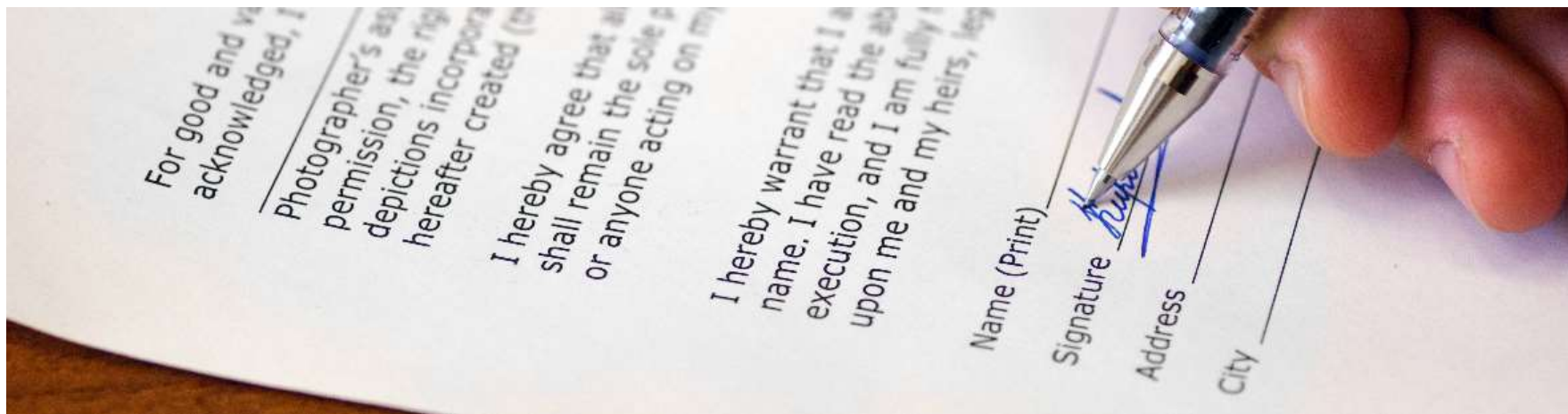
## **Acceso a Mercado**

Garantizan el libre comercio sin aranceles para bienes originarios

3 >

**Se mantiene el mecanismo de solución de controversias**

# TMEC – Lo bueno



4 >

## Reglas de origen “de mínimos”

Se incrementa de 7% a 10% los materiales no originarios que permiten calificar un bien como originario sin cumplir con la regla de origen

5 >

## Propiedad intelectual – Se mejora la protección a

- a. Marcas registradas
- b. Anti-robos de secretos industriales
- c. Derechos de autor
- d. Patentes innovadoras

# TMEC - Retos

1

**Automotriz:** Alcanzar un mayor Contenido regional de vehículos ligeros del 62.5% al 75% - 3 años y del 60% al 70% en vehículos pesados

2

**Automotriz:** Realizar las Compras de acero y aluminio con nivel mínimo de 70%

3

**Automotriz:** Cumplir con el **índice salarial regional de \$16 USD p/h en la manufactura del 40% de vehículos ligeros y 45% Pickups**

4

**Autopartes:** Alcanzar niveles superiores de contenido regional que van desde un 65% hasta un 85% dependiendo del tipo de bienes

5

**Aspectos laborales:**

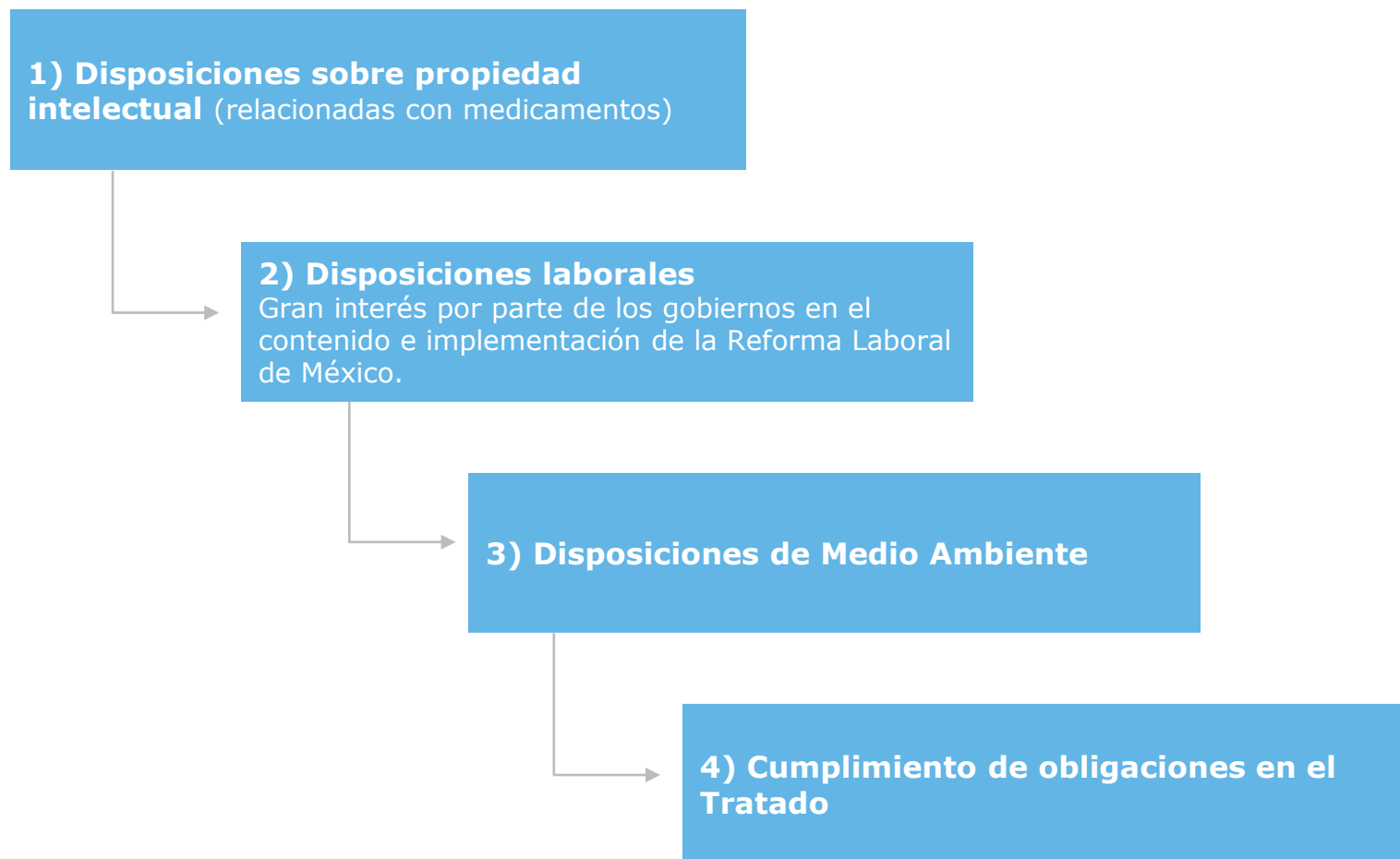
- Garantizar los derechos laborales con mayor transparencia
- Adoptar los derechos de la Organización Internacional del Trabajo

6

**Comercio digital:** Los países de la región deberán coordinar esfuerzos ante las amenazas o ataques al ciberespacio.

# Visita de Congresistas de Estados Unidos en el mes de julio 2019

Se crean cuatro grupos de trabajo para abordar temas de interés particular para EE.UU. a fin de agilizar la aprobación del tratado en el congreso, estrategia por parte del grupo demócrata para retrasar la ratificación.





# Ruta hacia un nuevo TLCAN: TMEC

Una vez que se ratifique en los congresos o parlamento, el TMEC entrará en vigor **el primer día del tercer mes siguiente a la última notificación.**

**Los temas mas recientes son:**

**1 Impacto del Tratado:** El pasado 18 de Abril la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos publicó el reporte sobre el TMEC donde se estimó un impacto positivo la economía de los tres países en caso de que el tratado sea ratificado.

**2 Reforma laboral en México:** El pasado 4 de Abril el presidente de México pidió al congreso aprobar una reforma laboral dentro de los parámetros acordados en la renegociación del tratado donde destacan: democracia sindical, justicia laboral y creación de un organismo de empresa-gobierno que lo vigile.

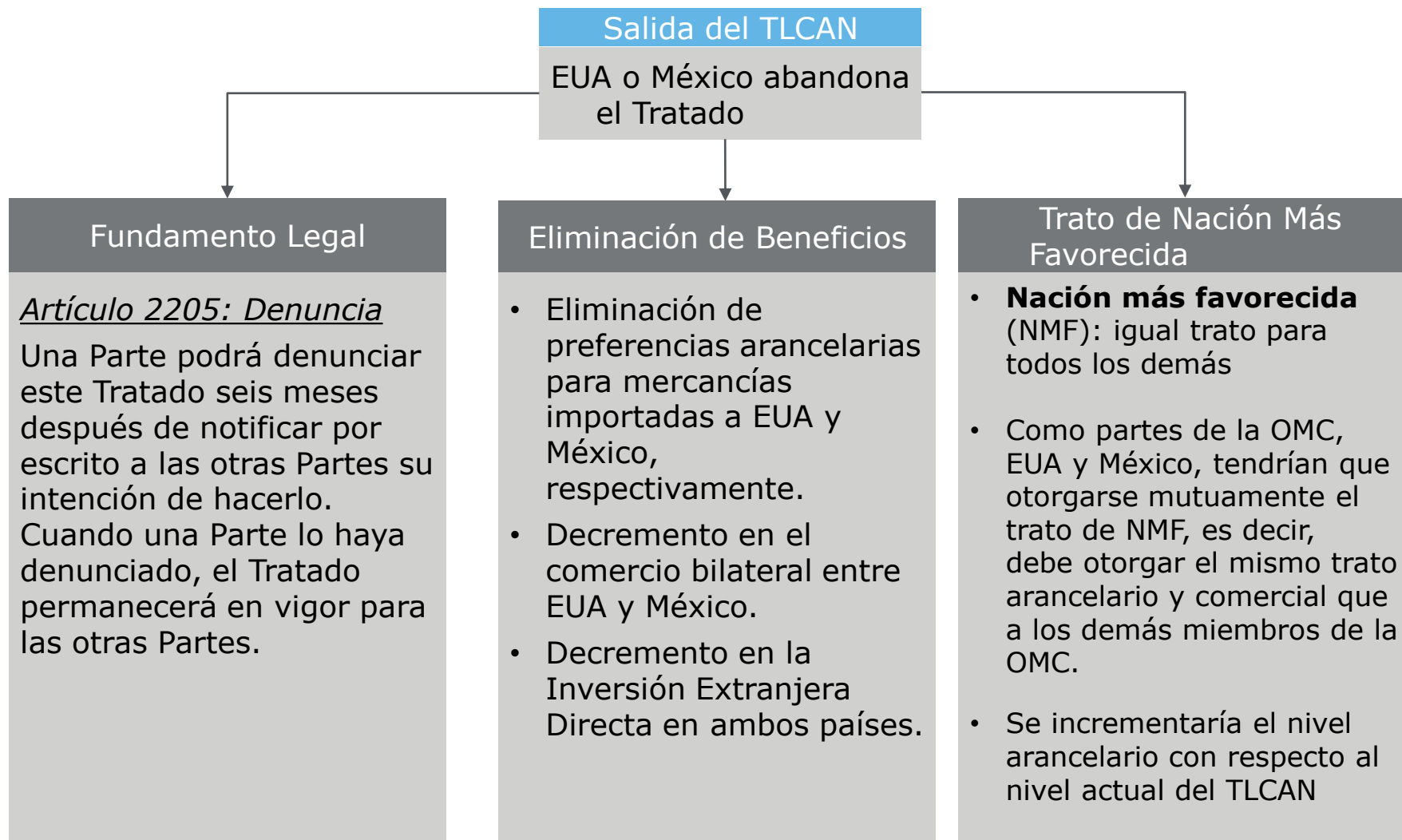
**3 Aranceles por sección 232 de siderúrgicos:** El pasado 01 de Marzo la SE (1) anuncia que se está llevando a cabo un análisis para imponer nuevos, pero se cancela por esta represalia por haberse levantado los aranceles a México por parte de Estados Unidos el pasado 17 de Mayo (48 hrs) impuestos en Mayo

**4 Sección 232 sector automotriz:** El pasado 17 de Febrero fue enviada la investigación de la sección 232 para el sector automotriz que tendría como resultado un arancel del 25% para la importación de vehículos y autopartes, sin embargo se prevé que dicha medida no impacte a México derivado de la carta paralela firmada en la negociación del TMEC (**MX-US Side Letter** on 232).

(1) Secretaría de Economía

# Escenario Alternativo: Salida de EUA o México del TLCAN

## Fundamento legal y posibles consecuencias





# Aspectos relevantes del Brexit

## Salida del Reino Unido de la Unión Europea

# Brexit y su impacto en México

## Antecedentes

---

- 1** El 23 de Junio de 2016, los ciudadanos del Reino Unido deciden por medio de un referendum, salir de la Unión Europea.
  - 2** 29 de Marzo de 2017, el Reino Unido activa oficialmente el artículo 50 para abandonar la Unión Europea
  - 3** 19 de Junio del 2017, inician formalmente las negociaciones para la salida del Reino Unido. Se darán en adelante diversas rondas de negociación
  - 4** El 28 de Febrero de 2018 se publica el Proyecto de Acuerdo de retirada entre la Union Europea y el Reino Unido, mismo que será revisado por la Comisión Europea para su aprobación
  - 5** El 20 de Marzo de 2019, el Reino Unido presenta una solicitud de prórroga, debido al estancamiento en las negociaciones.
  - 6** El 5 de abril del 2019 el Reino Unido solicita una segunda prórroga, la cual aplaza el Brexit al 31 de octubre del 2019
  - 7** El 24 de Mayo de 2019 Theresa May renuncia como Primer Ministro del Reino Unido, tras el estancamiento en las negociaciones, tras no lograr concreter un acuerdo entre las partes.
  - 8** El 17 de octubre de 2019, finalmente se logra un acuerdo entre las partes, permitiendo que el Reino Unido se reitre de manera ordenada de la Unión Europea
  - 9** El 29 de octubre se otorga una prórroga adicional para la ratificación del acuerdo, misma que durará hasta el 31 de Enero de 2020 y que busca permitir la aprobación de dicho acuerdo en el parlamento británico
-

# Escenarios del Brexit para México



# Brexit y su impacto en México

## Actual escenario para México conforme al Brexit

A raíz del acuerdo entre el Reino Unido y la Unión Europea, las implicaciones del mismo para el comercio entre México y el Reino Unido serían las siguientes:

01

La existencia de un Acuerdo beneficia a México, debido a la certidumbre que brinda a las inversiones provenientes de dicho Estado, así como las demás

02

El acuerdo permite al Reino Unido establecer un sistema tributario independiente, lo cual permitirá a México negociar conforme a las necesidades y situaciones particulares de la relación entre ambos países

Los puntos clave ante la aplicación del escenario actual son:

### Negociación Tributaria

El gobierno Británico ha reiterado su interés por establecer un tratado entre México y el Reino Unido

### Transición

Previo a la firma de los Tratados que pudiera negociar el Reino Unido con México y otros países, se tomará al mismo como país miembro de la Unión Europea según el plazo que se establezca una vez se ratifique el Acuerdo de retirada.

### Votación del Acuerdo

El parlamento Británico rechazó la propuesta del Primer Ministro sobre una votación rápida para la aprobación del Acuerdo.

### Irlanda e Irlanda del Norte

Ante la presión de la población Irlandesa del rechazo a una frontera entre las dos irlandas, el acuerdo alcanzado propone una unión aduanera entre las mismas

# Contacto



**Cecilia Montaña Hernández**

Socia Líder de Comercio Exterior y Aduanas



[cmontanohernandez@deloittemx.com](mailto:cmontanohernandez@deloittemx.com)



+52 (55) 5080 6419

+52 1 (55) 15107412

# ¡Gracias por su atención!



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte Auditoría, S.C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., Deloitte Asesoría en Riesgos S.C., Deloitte Asesoría Financiera, S.C. las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene información general solamente, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "red Deloitte") está, mediante esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar una decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad en la red de Deloitte será responsable de ninguna pérdida sufrida por persona alguna que confíe en esta comunicación.